



Bogotá, D.C.

(573)

Señor(a)
Anónimo(a)
Se fija en cartelera
Ciudad

Datos Notificación

Nombre(s)/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – SDQS N° 4965882023

Referencia: Radicado N° 20235750157992

Cordial saludo:

Por medio de la presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que manifiesta que:

“(…) EN EL PARQUE GRAN COLOMBIANO EN LA CALLE 71 SUR # 80 K - 16 Y 80 K - 06. EN LA CALLE 80K - 16 ES UNA TABERNA EN LA CUAL HAY EXCESO DE RUIDO Y EN LA CALLE 80 K - 06 HAY UN TALLER DE LATONERIA Y EL SEÑOR LLENA TODA LA CALLE DE CARROS Y SON LAS 10-11 DE LA NOCHE CON CARROS HACIENDO MUCHO RUIDO Y TOMANDO (...)”

Al respecto, en relación con el establecimiento ubicado en la Calle 71 Sur # 80K – 16, le informamos que se ordenó la visita técnica a un profesional de apoyo del Área de Gestión Policiva y Jurídica, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación de la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad comercial; una vez se cuente con el informe de la visita se procederá a ejercer las acciones a las que haya lugar, conforme a las competencias de esta Alcaldía Local.

Así mismo, se da traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, mediante el radicado N° 20235731692641, como quiera que, en el marco de sus funciones se encuentra el ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, además de diseñar y coordinar estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.

Ahora bien, respecto al establecimiento ubicado en la Calle 71 Sur # 80K – 06, damos traslado a su solicitud a la Secretaría Distrital de Movilidad a través del radicado No. 20235731692661, toda vez que, su solicitud se enmarca dentro de las funciones definidas en el artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y de manera específica a la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad según lo reglado en artículo 14 literal I del Decreto Distrital 567 de 2006, donde se indica que: *“Son funciones de la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad, las siguientes: (...) I. Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.”*; lo anterior, a efectos de que se realicen las acciones correspondientes por el estacionamiento de vehículos en el espacio público y se impongan las medidas correctivas conforme a la Ley 769 de 2002.



Por último, damos traslado de su solicitud a la Estación Séptima de Policía de Bosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante el radicado No. 20235731692701 a efectos de que se verifique la situación denunciada por la presunta perturbación a la tranquilidad de los dos establecimientos y la posible ocupación indebida del espacio público por parte de vehículos; para que así se impongan las medidas correctivas en el formato de Convivencia y Orden de Comparendo a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,




LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 3 oficios No. 20235731692641; 20235731692661; 20235731692701

Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton – Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB. 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 05 Dic 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 12 Dic 2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235731692661
Fecha: 28-11-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señores
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37-35
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Ciudad

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	_____
No Identificación:	_____
Fecha y Hora:	_____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación</small>	

Asunto: Traslado por competencia – SDQS N° 4965882023
Referencia: Radicado ALB N° 20235750157992 (al contestar, citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano de manera anónima solicita: "(...) EN EL PARQUE GRAN COLOMBIANO EN LA CALLE 71 SUR # 80 K - 16 Y 80 K - 06. EN LA CALLE 80K - 16 ES UNA TABERNA EN LA CUAL HAY EXCESO DE RUIDO Y EN LA CALLE 80 K - 06 HAY UN TALLER DE LATONERÍA Y EL SEÑOR LLENA TODA LA CALLE DE CARROS Y SON LAS 10-11 DE LA NOCHE CON CARROS HACIENDO MUCHO RUIDO Y TOMANDO (...)"

Respecto a lo anterior y siendo de su competencia, al ser quienes están encargados de implementar estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, lleven a cabo las acciones respectivas en referencia a la solicitud de ocupación del espacio público.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

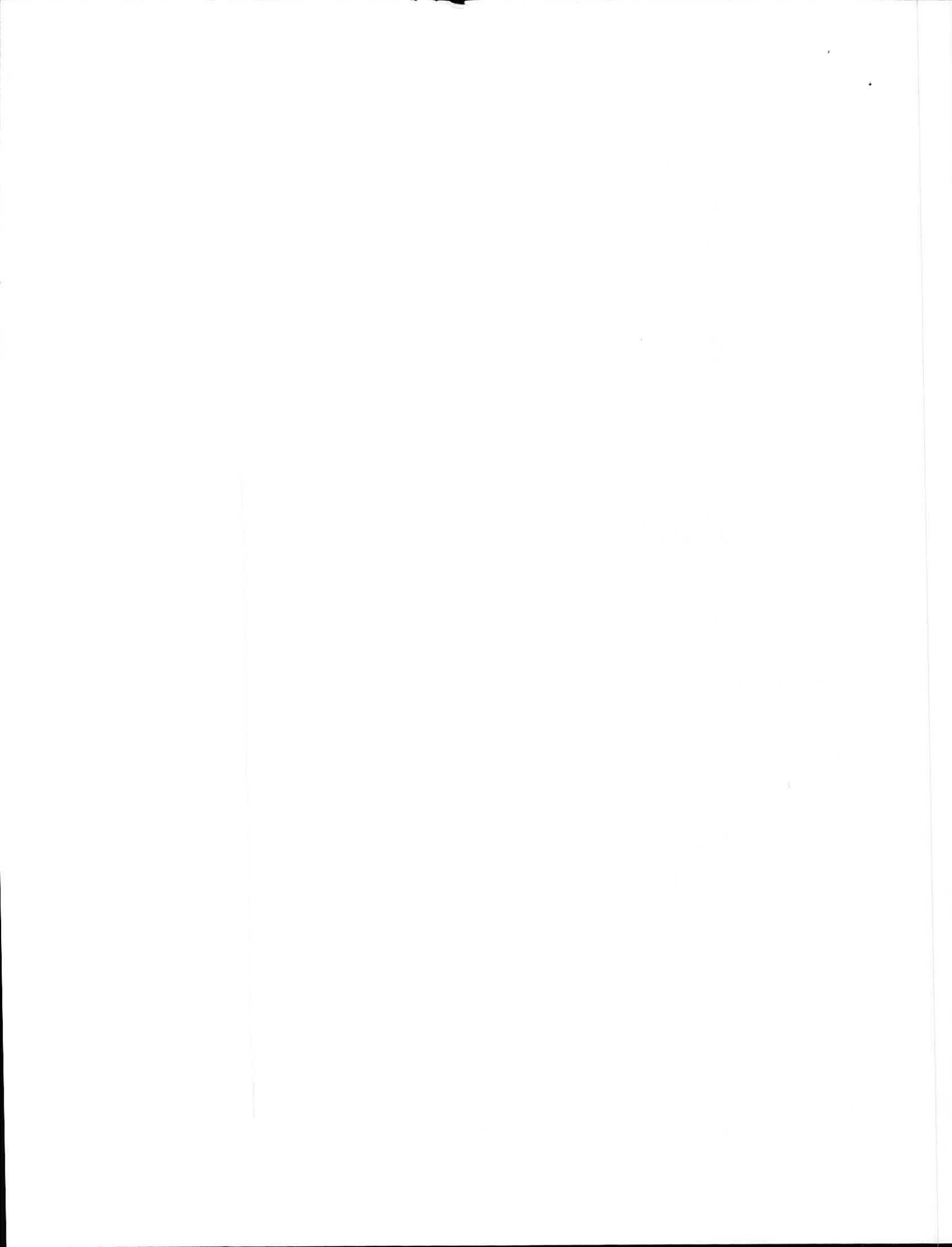
Anexos: 1 oficios No. 20235750157992
Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton – Contratista.
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235731692641
Fecha: 28-11-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Avenida Caracas # 54 – 38
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Traslado por competencia – SDQS N° 4965882023

Referencia: Radicado ALB N° 20235750157992 (al contestar, citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano de manera anónima solicita: "(...) EN EL PARQUE GRAN COLOMBIANO EN LA CALLE 71 SUR # 80 K - 16 Y 80 K - 06. EN LA CALLE 80K - 16 ES UNA TABERNA EN LA CUAL HAY EXCESO DE RUIDO (...)".

Respecto a lo anterior y siendo de su competencia, como quiera que, en el marco de sus funciones se encuentra el ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, además de diseñar y coordinar estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos, les solicito amablemente ejercer las acciones correspondiente.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficios No. 20235750157992

Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton – Contratista.

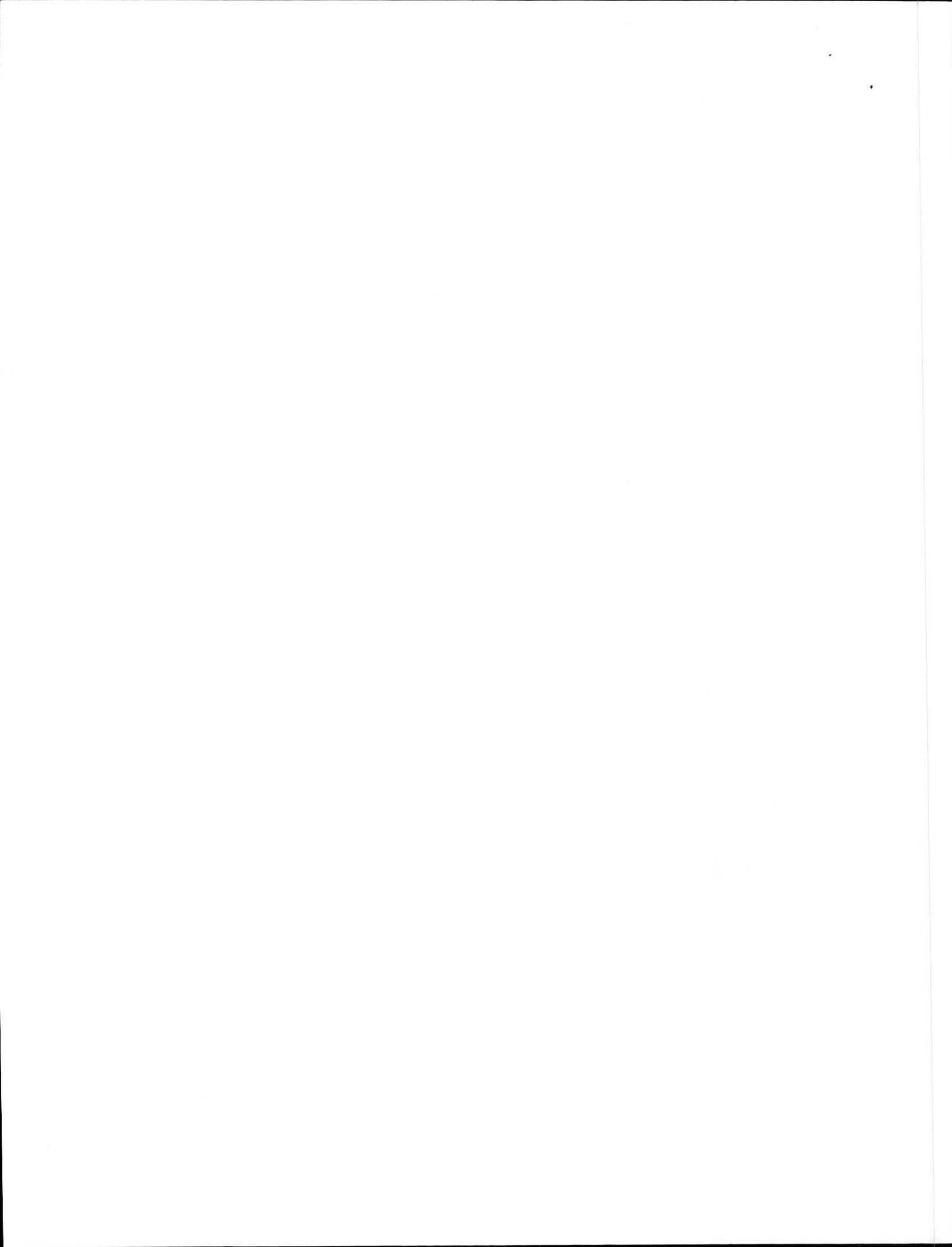
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





Bogotá, D.C.

(573)

Mayor
William Orlando Moreno Bernal
Comandante Estación de Policía Bosa
Estación Séptima de Policía de Bosa
megob.e7@policia.gov.co
Calle 65J Sur # 77N-23
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – SDQS N° 4965882023
Referencia: Radicado ALB N° 20235750157992 (al contestar, citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano de manera anónima solicita: *"(...) EN EL PARQUE GRAN COLOMBIANO EN LA CALLE 71 SUR # 80 K - 16 Y 80 K - 06. EN LA CALLE 80K - 16 ES UNA TABERNA EN LA CUAL HAY EXCESO DE RUIDO Y EN LA CALLE 80 K - 06 HAY UN TALLER DE LATONERÍA Y EL SEÑOR LLENA TODA LA CALLE DE CARROS Y SON LAS 10-11 DE LA NOCHE CON CARROS HACIENDO MUCHO RUIDO Y TOMANDO (...)"*

Respecto a lo anterior, y siendo de su competencia conforme a la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito que se lleven a cabo rondas de vigilancia y control, en el marco de los artículos 87, 92 y 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, aplicando los medios de policía que den a lugar en el marco del formato de Convivencia y Orden de Comparendo, en la dirección denunciada en la petición.

Lo anterior con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcalde(a) Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficios No. 20235750157992
Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton – Contratista.
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB 